



COMPROMISOS Y CERTIFICACIÓN DE DATOS DEL CENTRO ESCOLAR
(GRUPO DE PRODUCTO: FRUTAS FRESCAS Y CASTAÑAS)

DATOS DEL CENTRO ESCOLAR

CENTRO EDUCATIVO CÓDIGO DEL CENTRO NIF

TIPO NOMBRE DE LA VÍA NÚM. BLOQ. PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

EN CALIDAD DE

- SE COMPROMETE A**
- Destinar los productos subvencionados exclusivamente al alumnado del centro escolar, en las condiciones previstas en esta resolución, para el consumo dentro del centro durante el horario de recreo.
 - Respetar la ración máxima de 0,17 kg de producto subvencionado por alumno/a y día.
 - De consumirse frutas con piel es indispensable lavarlas previamente a su consumo.
 - Que los productos subvencionados se consumirán en su estado natural y no se utilizarán en la preparación de comidas suministradas al alumnado.
 - Permitir cualquier tipo de inspección relacionada con el Programa escolar.
 - Tener expuesto permanentemente en la entrada principal del centro escolar el cartel del Programa escolar suministrado por el Fogga, en un lugar que sea perfectamente visible y legible.
 - Mantener los productos suministrados en correctas condiciones de conservación hasta el momento de la distribución al alumnado en las condiciones impuestas por la reglamentación técnico-sanitaria, mediante instalaciones frigoríficas adecuadas o mediante un plan gradual de recepción de los productos que asegure este fin.

CERTIFICA

- Que la persona suministradora de los productos es:
con NIF: (en el caso de que la persona solicitante sea una persona proveedora).
- Que el centro tiene carácter: público privado concertado
- Que participa en el Programa escolar, con la distribución de frutas frescas y castañas de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL DE ENSEÑANZA	LUGAR (patio, aula...)	HORARIO DE REPARTO	ALUMNADO MATRICULADO	ALUMNADO PARTICIPANTE
Educación infantil				
Educación primaria				
Educación secundaria (ESO)				
TOTAL				

- Que los productos se distribuirán en los períodos de reparto y calendarios siguientes (cubrir lo que corresponda):
 Primer período de reparto (noviembre a febrero): comienza el día (10 días lectivos consecutivos)
 Segundo período de reparto (marzo a junio): comienza el día (10 días lectivos consecutivos)
- Que dispone de: Comedor propio Catering Servicio de cafetería

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha , de de